



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION GERENCIA GENERAL N° 104-2012

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA,
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

Visto la solicitud de Registro N° 95668/SERPAR-LIMA, de fecha 07 de Marzo del 2012, promovida por Don **JULIO CHACON LEON**, quien puso a disposición de este despacho, el cargo de Jefe de Unidad de Asuntos Administrativos, y solicita incorporar a su remuneración mensual, la bonificación diferencial, incluido EL Incentivo por Responsabilidad a la Gestión Activa (IPRGA), que venía percibiendo en el precitado cargo, al haber adquirido dicho derecho en el tiempo y

CONSIDERANDO

Que, mediante solicitud de Registro N° 95668/SERPAR-LIMA, de fecha 07 de Marzo del 2012, el servidor empleado de la entidad, don Julio Chacón León, pone a disposición de este despacho, el cargo de Jefe de Asuntos Administrativos, solicitando por tal motivo, se incorpore a su remuneración mensual la bonificación Diferencial establecida en el inciso a) del artículo 53 del Decreto Legislativo N° 276, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, incluyendo en ella la suma de S/.1,000.00 (Mil y 00/100 Nuevos Soles), que corresponde al Incentivo por Responsabilidad a la Gestión Activa (IPRGA), que venía percibiendo en el precitado cargo, correspondiente a un Funcionario F-3, alegando haberse desempeñado en el mismo por mas de 5 años.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 096 2012 de fecha 12 de Marzo de 2012, se da por concluida la designación del recurrente, en el cargo de Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos.

Que, remitida la solicitud a la Subgerencia de Personal para su conocimiento y fines, mediante Informe N° 006-2012/SERPAR-LIMA/GA/SGP/JLZM/MML, se da cuenta que el servidor recurrente pertenece al régimen del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, siendo designado mediante Resolución de Gerencia General N° 195-2007 de fecha 27 de Marzo del 2007, como Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, con retroactividad al 01 03 2007, ejerciendo el cargo hasta el 09 de Marzo del 2012, fecha en que se da por concluida la designación mediante Resolución de Gerencia General N° 096-2012, de fecha 12 03 2012, estableciéndose que ejerció el cargo por 5 años y 08 días, tiempo suficiente que la norma exige para el otorgamiento de la bonificación diferencial; por lo que lo solicitado se encuentra debidamente sustentado en lo dispuesto en el artículo 124 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, e inciso a) del artículo 5.3° del Decreto legislativo N° 276; en tal sentido se señala que al retomar a su Grupo Ocupacional y Nivel de carrera, seguirá percibiendo los mismos ingresos, concluyendo que deben realizarse las acciones para considerar en favor del recurrente, la bonificación diferencial solicitada, debiéndose considerar la misma, como parte de su remuneración, la que estará sujeta a los descuentos de ley.

Que, Mediante Informe N° 150-2012/SERPAR-LIMA/GA/SGP/MML, la Subgerencia de Personal, da cuenta que debe otorgarse al servidor Julio Chacón León, la bonificación diferencial permanente, establecida en el artículo 124 del Decreto Supremo N° 005 90-PCM- Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, sin embargo para mejor resolver solicita informe legal.

Que, mediante Informe N° 050 2012/SERPAR-LIMA/GG/OAI/UAA/MML, la Dirección de Asesoría legal, a través de la Unidad de Asuntos Administrativos, luego de evaluar los hechos y el derecho en torno a la solicitud del servidor recurrente, concluye que el pedido se sujeta a Ley, y por ende debe expedirse la Resolución de Gerencia General, que reconozca la bonificación diferencial, incluido el incentivo por

23 JUL 2012

SERVICIO DE PERSONAL
ORGANISMO DE CONTROL INTERNO

23 JUL 2012

RECIBIDA
23/07/12

Responsabilidad a la Gestión Activa, que venía percibiendo en el cargo de Jefe de Asuntos Administrativos, al haber adquirido el derecho en el tiempo, ordenándose se incorpore estos conceptos a su remuneración mensual, los que estarán sujetos a los descuentos de Ley; para lo cual deberá solicitarse a la Dirección de Planificación y Presupuesto, indique la Partida Presupuestal a la que estará afectada el derecho reclamado.

Que, mediante informe N° 146-2012, la Dirección de Planificación y Presupuesto, da cuenta que es posible atender el derecho reclamado, precisando a que Partida Presupuestal se afecta lo solicitado, por lo que habiéndose emitido el informe de Personal, relacionados al cumplimiento de los requisitos que demanda la norma, informes de conformidad legal y presupuestal, lo solicitado debe ampararse, procediéndose a efectuar los descuentos de ley de ser el caso.

Con las visaciones de la Gerencia Administrativa, Dirección de Asesoría legal, Dirección de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Personal, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la ordenanza N° 758, publicada en el Diario oficial El Peruano, con fecha 17 de marzo de 2005, y a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 53 del decreto Legislativo N° 276, y artículo 124 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Don **JULIO CHACON LEON**, servidor empleado de la Entidad, en **CONSECUENCIA, RECONÓSCASELE E INCORPÓRESE**, como parte de su remuneración permanente, la bonificación diferencial, incluido en ella la suma de S/1,000.00 (Mil y 00/100 Nuevos Soles) correspondiente el Incentivo por Responsabilidad a la Gestión Institucional Activa (IRGIA), que vino percibiendo en el cargo de Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos F.3. In que debe efectivizarse con retroactividad a partir del 01 de Marzo del 2012, en razón a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, conceptos que estarán sujetos a los descuentos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Administrativa, a través de la Subgerencia de personal, el cumplimiento de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al interesado y a las dependencias correspondientes para su cumplimiento.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Handwritten initials and several circular official stamps from the Ministry of Public Administration and Civil Service.

SERVICIO DE PERSONAL
ORGANISMO DE CONTROL INTERNO

23 JUL 2012

BONZALO ELUSA CALAVENA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PERSONAL

RECIBIDO
Por: _____

Handwritten signatures and notes in the bottom right area.

SERPAR - LIMA
ASESORIA LEGAL
Hora: _____ Fecha: 24 JUL 2012

Handwritten notes at the bottom of the page.